

## Formulario único transferencias al exterior

Buenos Aires,  de  de

### Datos del ordenante

Completá según corresponda:

Razón social / Nombre y apellido:

CUIT / DNI:

### Solicito efectuar una transferencia al exterior según las siguientes instrucciones:

Venta de cambio: Debitar de la cuenta corriente / caja de ahorro en pesos Nro.  Suc.

Canje o arbitraje: Debitar de la cuenta corriente / caja de ahorro en dólares Nro.  Suc.

### Datos de la transferencia

Moneda:  Importe en números:

Importe en letras:

Los gastos en el exterior son a cargo de:  aplica comisión  Ordenante  Compartidos

Código de concepto de la operación:

### Datos del destinatario

Razón social / Nombre y apellido del destinatario en el exterior:

Nro. de cuenta / IBAN:

País:

Domicilio: (Calle, N<sup>o</sup>, C.P. y localidad). *Completalo solo si el destinatario es de Canadá o Sudáfrica*

¿Querés enviarle una referencia del pago al destinatario? (campo 70):

El beneficiario de esta transferencia es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del Texto Ordenado de "Grandes Exposiciones al riesgo de crédito":  SI  NO

### Banco destinatario:

Código SWIFT / ABA  Nombre del Banco:

### Banco intermediario: *Completá solo si el destinatario te lo especificó*

Código SWIFT / ABA  Nombre del Banco:

Nro. de cuenta del banco intermediario:

### Si estás pagando bienes, necesitamos que completes la información de los despachos /courier:

N° de despacho/solicitud particular/courier	Fecha de embarque	Monto imputado en la moneda a transferir
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
6-		
		Monto total <input type="text"/>

*Debe ser igual al total de la transferencia a realizar*

## Declaración jurada impositiva

Completá esta información si el concepto de tu operación es: S01 - S02 - S03 - S04 - S05 - S07 - S08 - S09 - S10 - S11 - S12 - S13 - S14 - S15 - S16 - S17 - S18 - S19 - S20 - S21 - S22 - S23 - S24 - S25 - S26 - I01 - I03 - I04 - I05 - I06 - C01 - A01 - A02 - A03 - A06 - P01 - P06 - P08, ó P09.

### Impuesto a las ganancias - Régimen de beneficiarios del exterior

Corresponde retener?  SI

A cargo de:  El deudor local  El beneficiario del exterior

Base imponible: (en moneda extranjera)  Alícuota:  %

Monto de retención (en moneda extranjera):

NIF (Número de Identificación Fiscal) del beneficiario del exterior:  (alcanzada por RG N° 3726/2015 de AFIP)

¿Presentaste la declaración jurada informando el NIF?:  SI, ya fue presentada  NO, adjunto la declaración jurada

### Pago de intereses

En caso de que estés pagando intereses financieros indicá si tu pago se encuadra en alguno de los siguientes supuestos:

Mi acreedor es una entidad Bancaria / Financiera radicada en jurisdicción NO considerada de nula o baja tributación o se trata de una jurisdicción que ha suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información.

Mi acreedor es un proveedor y es un pago de una importación de bienes muebles amortizables (excepto automóviles).

La financiación fue otorgada por otro tipo de acreedor. Indicá cual

No corresponde acrecentar la alícuota por tratarse de una financiación destinada a: Indicá cual

Industria

Explotación extractiva

Producción primaria.

### Reducción de alícuota

Si solicitás alícuota reducida, indicá el motivo:

Aplica convenio doble imposición celebrado con: indicá país  Artículo:

Adjuntá la declaración jurada según modelo del anexo R.G. N° 2228/2007 AFIP.

Contrato registrado en INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial). Adjuntá una copia.

Corresponde retener?  NO

### Motivo de la no retención

Declaro bajo juramento que esta transferencia corresponde a un servicio prestado y realizado en el exterior, por tal motivo no se encuentra alcanzada por el impuesto a las ganancias por no estar comprendido en el artículo 1 de la RG N° 739/1999.

Nota: la transferencia se realiza sin retención alguna, asumiendo la responsabilidad en caso de impugnación.

Me encuentro exento en virtud del convenio de doble imposición Internacional con indicá país

Artículo:  Adjuntá la declaración jurada anexo RG N° 2228/2007 AFIP.

La retención ya ha sido efectuada Adjuntá el VEP por el pago realizado.

### IVA - Si sos Responsable Inscripto declará si a esta operación le aplica el I.V.A

En caso de que estés pagando un servicio elegí la opción en la que se encuadre la prestación:

Servicios prestados por un no residente en el exterior, con utilización económica en el país.

Servicios prestados por un no residente en el país (RG N° 4356/2018 AFIP)

Condición en el IVA: Responsable Inscripto Adjuntá documentación  Sí  No

SI aplica el IVA.

Base imponible: (en moneda extranjera)  Alícuota:  % Monto de IVA (en M.E.)

NO aplica el IVA.

¿Por qué motivo no aplica el IVA?

Porque ya realicé el pago. Adjuntá el VEP por el pago realizado.

Porque se trata de un servicio prestado en el exterior que no se utiliza o explota en el país.

Otro:

### Impuesto País - Completá este apartado si estás pagando servicios digitales (\*) (8% retención por servicios digitales)

Aplica la retención con una alícuota del 8% por tratarse de un servicio incluido en el inciso m) del apartado 21 del inciso e) del artículo 3° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, T.O. 1997 y sus modificaciones.

No aplica la retención por no tratarse de uno de los servicios indicados precedentemente.

(\*) S01- Mantenimiento y reparación, S05- Servicios postales y de mensajería, S12. Servicios de telecomunicaciones, S13. Servicios de informática, S14. Servicios de información, S16. Servicios de investigación y desarrollo, S18. Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuesta de opinión pública, S19. servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos, S22. Otros servicios empresariales, S23. Servicios audiovisuales y conexos, S24. Otros servicios personales, culturales y recreativos.

## Declaraciones juradas generales

Declaro bajo juramento que:

- No soy beneficiario de lo dispuesto en el punto 4 de la Comunicación "A" 6949 y complementarias del Banco Central (refinanciación de saldos impagos) y/o en el artículo 2º del Decreto N° 319/20 (congelamiento del valor de las cuotas).
- Todos los datos consignados son exactos y veraces y cumpla con los límites y requisitos impuestos por la normativa cambiaria vigente de la cual tengo pleno conocimiento. Asimismo, no me encuentro inhabilitado para operar en cambios.
- No soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del art. 9 del Decreto N° 332/2020 y sus modificatorias, ni de financiaciones acordadas en el marco de la Comunicación "A" 7006 del BCRA (financiaciones otorgadas a ciertas MiPyME a una TNA de hasta 24 %).
- Ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he concertado: (i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, o (ii) canjes de títulos valores por otros activos externos; o (iii) transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior o (iv) adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos. Me comprometo a no realizar las operaciones antes mencionadas en los próximos 90 días corridos. En caso de transferir títulos valores a entidades depositarias del exterior con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, ante requerimiento del Banco me comprometo a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.
- Declaro bajo juramento que he presentado a vuestra entidad el detalle de las personas humanas o personas jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nuestra organización en los términos descriptos en las normas de "Grandes exposiciones al riesgo crediticio" punto 1.2.2.1 de las normas del BCRA, según lo dispuesto por el punto 3.16.3.3. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios.
- Declaro bajo juramento en referencia al punto 2 de la Com. "A" 7375 que he informado con la antelación necesaria las operaciones de egresos para que el Banco pueda dar cumplimiento al requisito establecido para acceder al Mercado de Cambios por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a U\$S 10.000, asimismo no he presentado la misma operación en otra entidad financiera.
- No me encuentro en el listado de personas humanas o jurídicas incluidas por la AFIP en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos.
- La totalidad de mis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que:

(seleccionar la opción que corresponda)

- No poseía al inicio de este día activos externos líquidos (\*) disponibles por un monto superior equivalente a U\$S 100.000.
- El valor de mis activos externos líquidos disponibles al inicio del día es de . Sin embargo, no excedería el monto equivalente a U\$S 100.000 al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:
  - Fueron utilizados durante esta jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado de cambios por un monto equivalente a U\$S
  - Fueron transferidos a mi favor en una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios por un monto equivalente a U\$S
  - Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción, por un monto equivalente a U\$S
  - Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originadas en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos, por un monto equivalente a U\$S

Asimismo, me comprometo a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco días hábiles aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando este hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

(\*)Se considera activos externos líquidos, entre otros: i) las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, ii) disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, iii) depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera (por ejemplo, inversiones en títulos públicos externos, fondos en cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior, cryptoactivos, fondos en cuentas de proveedores de servicios de pago, etc.)

- Solo aplica a personas humanas. En el transcurso de este mes no accedí al mercado de cambios para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar ni para la operatoria con derivados por un monto superior al equivalente a U\$S 200 (incluyendo esta operación).

Declaro que no concertaré en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir de este momento y por los 90 días corridos subsiguientes.

En caso de estar realizando una transferencia desde mi cuenta local en moneda extranjera a una cuenta bancaria propia en el exterior declaro que, en los últimos 5 días no realicé venta de títulos valores con liquidación local en moneda extranjera.

Declaro bajo juramento que no soy un funcionario público nacional con un rango igual o superior a Subsecretario de Estado (o rango equivalente), ni miembro del directorio de un banco público nacional o del BCRA. Asimismo, declaro no ser Diputado/a Nacional, Senador/a Nacional, ni autoridad de cualquier de las Cámaras hasta el rango de Director General y Subdirector General, inclusive, del Honorable Congreso de la Nación.

## Declaraciones particulares para importaciones de bienes

Declaro bajo juramento que:

- En caso de que se trate de un pago anticipado, demostraré el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde el acceso al mercado de cambios, salvo que se trate de bienes de capital en cuyo caso el plazo será de 270 días. Caso contrario, reingresaré las divisas dentro de los mismos plazos. La posición arancelaria de la mercadería importada es:  y la fecha probable de embarque o de entrega de la mercadería es  /  /

- En caso que se trate de un pago anticipado de importaciones de bienes de capital según las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (Decreto N° 690/02 y complementarias), declaro que los bienes de capital representen como mínimo el 90% del valor total de los bienes adquiridos, y que los restantes bienes son repuestos, accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo.
- En caso de que se trate de un pago vista, demostrare el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 90 días corridos desde el acceso al mercado de cambios o, en su defecto, procederé dentro de ese plazo al reingreso de las divisas.
- En el caso de que la presente solicitud corresponda un pago diferido de importación de bienes, me comprometo a liquidar en el mercado de cambios las devoluciones que pudiera percibir dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición.
- Préstamo bajo los términos de la Com "A" 7132 de BCRA: declaro bajo juramento que pertenezco a sectores de la actividad económica que son considerados elegibles para alguno de los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) creado por el Decreto N°332/2020, y que no he importado bienes de consumo finales con posterioridad al 19.3.2020 (salvo productos o insumos médicos).
- Declaro bajo juramento en referencia al punto 3 de la Com. "A" 7138 que he declarado los bienes involucrados en esta operación en el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) y que la misma se encuentra en estado de "SALIDA", asimismo no he presentado la misma SIMI en otra entidad financiera ni en esta por pagos que superen el límite de monto de la SIMI.

## Manifestaciones adicionales

- Banco Santander no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Dado que se trata de un nómina de países dinámica, antes de realizar una operación de este tipo deberá consultar a su oficial de cuenta.
- Dejo constancia de que esta operación responde a los términos y condiciones convenidos con nuestra contraparte y me comprometo a aportar toda la documentación adicional que me sea requerida. No realicé ni realizaré el mismo pago en ésta ni en otra entidad.
- Entiendo que la operación quedará perfeccionada con su correspondiente liquidación al tipo de cambio aplicable en dicho momento y que tal liquidación se realizará dentro de los plazos operativos del Banco
- Autorizo al Banco a debitar de mis cuentas en pesos/dólares y aún en descubierto todas las sumas necesarias para el pago de las comisiones aplicables, gastos e impuestos.

Comisiones aplicables para Advanced PyME, Empresas, Agro, Instituciones y Corporativa (*)	
Concepto	Precio en dólares
Operaciones menores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	U\$S 30,00
Operaciones mayores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	0,25% - Mínimo U\$S 60,00
Gastos de Swift	U\$S 30,00
RRII - Denuncia por falta de regularización del RIA	U\$S 30,00
RRII - Pagos de importaciones con RIA pendiente - Seguimiento	U\$S 5,00 por operación (mensual)
Gestión por servicios adicionales COMEX	0,10% - Mínimo U\$S 400
COURIER- Transferencias de importación	U\$S 30,00
Gastos del exterior a cargo del ordenante / Corporate	U\$S 5,00
Gastos del exterior a cargo del ordenante / Empresas	U\$S 10,00
Transferencias OUR garantizado	U\$S 60,00
Canje / Arbitraje	0,175%

Comisiones aplicables para Individuos (*)		
1. Comisión según monto de la operación	Operaciones de U\$S 1,00 a U\$S 4,99	sin cargo
	Operaciones de U\$S 5,00 a U\$S 99,99	U\$S 4,84
	Operaciones de U\$S 100,00 a U\$S 199,99	U\$S 12,10
	Operaciones de U\$S 200,00 a U\$S 299,99	U\$S 18,15
	Operaciones de U\$S 300,00 a U\$S 399,99	U\$S 24,20
	Operaciones de U\$S 400,00 a U\$S 499,99	U\$S 36,30
	Operaciones a partir de U\$S 500,00	0,25% - Mínimo U\$S 60,50
2. Comisión por gastos del exterior a cargo del ordenante (OUR)	Operaciones de U\$S 1,00 a U\$S 499,99	U\$S 12,10
	Operaciones a partir de U\$S 500,00	U\$S 24,20
3. Comisión por Swift	Operaciones de U\$S 1,00 a U\$S 99,99	sin cargo
	Operaciones de U\$S 100,00 a U\$S 499,99	U\$S 18,15
	Operaciones a partir de U\$S 500,00	U\$S 36,30
	Comisión por Canje y/o Arbitraje (aplica siempre que se debite o acredite una cuenta en dólares)	0,175%

(\*) Los montos fijos incluyen I.V.A., no así los porcentuales.


Firma del titular/apoderado  
Aclaración y número de documento


Firma del titular/apoderado  
Aclaración y número de documento

### Uso exclusivo del Banco

Dejamos constancia que las firmas y facultades de los firmantes han sido verificadas y coinciden con nuestro registro.

--

Firma y Sello

--

Firma y Sello

Comentarios del responsable de la cuenta


--

Firma y aclaración del oficial de cuenta